



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

Los Expedientes N° 42-08-02957 y 42-08-02956, en las cuales se dictaron las Resoluciones Decanales ad referendum del H. Consejo Directivo N° 562/08 y N° 563/08; y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos expuestos en las resoluciones de que se trata;
Que puesto a consideración, fue aprobado por mayoría;
Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

Art. 1º.- Aprobar las siguientes Resoluciones Decanales dictada ad referendum del H. Consejo Directivo: N° 562/08, por la que se dispone: 1) Designar a la Lic. **Claudia ARDINI**, Legajo 41.048, en el cargo de Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva, Cód. (114), para cumplir funciones en el Área de Educación a Distancia de la Escuela Ciencias de la Información, a partir de la fecha y hasta el 31 de octubre de 2008, y por vía de excepción a la Ordenanza HCD N° 5/95, reconocerle los servicios prestados en dichas funciones a partir del 02 de mayo pasado y hasta el día de ayer. 2) La Lic. Claudia Ardini deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de 10 (diez), días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56º de la Ordenanza HCS N° 12/58 (t.o. 1990). N° 563/08, por la que se dispone: 1) Designar a la Lic. **Marina Valeria FERRARI**, DNI. 28.565.041, en el cargo de Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva, Cód. (114), para cumplir funciones en la Secretaría de Postgrado, de la Escuela de Ciencias de la Información, a partir de la fecha y hasta el 31 de octubre de 2008, por vía de excepción a la Ordenanza HCD N° 5/95, reconocerle los servicios prestados en dichas funciones a partir del 02 de mayo pasado y hasta el día de ayer. 2) La Lic. Marina Valeria Ferrari deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el término de 10 (diez), días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56º de la Ordenanza HCS N° 12/58 (t.o. 1990).

Art. 2º.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a la Escuela de Ciencias de la Información a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A VEINTIUN
DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

RESOLUCIÓN N° 155/08.-

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



DR. RAMÓN P. YANKE FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA